

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 16 de julio de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se efectúa convocatoria para la cobertura del puesto directivo de Dirección de Área de Parque Público de Vivienda.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.4 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las convocatorias para la selección del personal de la Agencia, por el presente y para general conocimiento, se dispone la publicación de la Resolución, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

**«RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DIRECTIVO DE DIRECCIÓN DE ÁREA DE PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA.**

El artículo 13. 1 y 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) establece, respecto del personal directivo profesional de las Administraciones Públicas, que:

“1. Es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.

2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia”.

A su vez, el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, determina que “es personal directivo de las Agencias Públicas Empresariales el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Igualmente, la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, establece que:

“1. El personal directivo de las agencias es el que ocupa los puestos de trabajo determinados como tales en los estatutos de las mismas, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas a ellos asignadas.

2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Los puestos de trabajo que tengan asignadas tareas de dirección que estén relacionadas con el ejercicio de potestades públicas serán desempeñados, en todo caso, por personal directivo que tenga la condición de funcionario de carrera o por quienes sean nombrados por el Consejo de Gobierno como gerentes o jefes de personal de las agencias.

3. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/ 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Conforme a los anteriores preceptos, el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 174/2016, de 15 de noviembre (BOJA núm. 223, de 21 de noviembre de 2016), por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), determina los puestos de trabajo que tendrán la consideración de personal directivo de la Agencia.

Así, el artículo 31 de los Estatutos preceptúa que:

«1. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre tendrá la consideración de personal directivo de la Agencia el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas.

2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Su régimen jurídico, como personal laboral, será el previsto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y estará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. En el nombramiento del personal directivo se velará por la representación equilibrada de hombres y mujeres, en los términos dispuestos en el apartado 3 del artículo anterior.

4. Conforme a lo anterior, y sin perjuicio de las facultades reconocidas al Consejo Rector en letra l) del artículo 11.2, tendrá la consideración de personal directivo, además de las personas titulares de la Gerencia y de las Direcciones Provinciales, a tenor de lo establecido en los artículos 16.1 y 17.1, respectivamente, el personal que sea titular de las de las siguientes direcciones:

Dirección área de Administración General.

Dirección área de Operaciones.

Dirección área de Gestión del Parque Público de Viviendas.

Dirección área Económico-Financiera.

Actuarán con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, solo limitada por los criterios e instrucciones emanada de los máximos órganos de dirección de la entidad.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.n) de los Estatutos de la Agencia, corresponde al Consejo Rector proponer a la persona titular de la Presidencia el nombramiento y cese del personal directivo.

En dicho sentido, para el nombramiento del personal directivo, la Dirección General propondrá al Consejo Rector de la Agencia, siempre que ello fuera posible, una terna de candidaturas con la mejor valoración obtenida atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes, y mediante un procedimiento de selección que garantice la publicidad y concurrencia.

En consecuencia, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la cobertura del puesto directivo de Dirección Áreas de Gestión del Parque Público de Viviendas.

Segundo. El proceso de selección para su cobertura se llevará a cabo con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

I. Puesto directivo convocado.

Dirección de Área de Gestión del Parque Público de Viviendas.

## II. Perfil y características del puesto directivo convocado.

- Titulación y experiencia requerida: Licenciatura o Grado y Máster en aquellas titulaciones universitarias cuya realización sea preceptiva para el acceso al ejercicio profesional, preferentemente, en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Urbanismo, Ingeniería de la Edificación y/o Urbanismo.

Experiencia, al menos de cinco años en cargos públicos o puestos de responsabilidad en el sector público (Administraciones Públicas o Entidades Públicas Empresariales de ellas dependientes), preferentemente relacionados con las áreas de vivienda y/o urbanismo y/u ordenación del territorio.

- Misión del puesto: dirección de las diferentes líneas de actividad de la Agencia relacionadas con las políticas de administración y gestión del Parque Público de Viviendas Pública de Andalucía y cualesquiera otras de titularidad pública o privada que AVRA gestione en virtud de mandato o colaboración con Administraciones Públicas o entidades públicas de ellas dependientes, así como con entidades privadas. La persona titular de la Dirección de Gestión del Parque Público de Viviendas de la Comunidad Autónoma de Andalucía actuará con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, solo limitada por los criterios e instrucciones emanada de los máximos órganos de dirección de la entidad. En todo caso velará por el cumplimiento de los objetivos fijados por el Consejo Rector de la Agencia.

- Conocimientos necesario:

- Competencias en habilidades directivas.
- Habilidades sociales y capacidad de interlocución con organismos públicos y privados.
- Planificación, supervisión y evaluación de las políticas de vivienda y suelo.
- Gestión de recursos humanos: selección, formación, gestión de equipos, etc.
- Gestión presupuestaria: conocimiento y aplicación del papel de los presupuestos en el diseño y aplicación de las políticas públicas.
- Gestión de la calidad: gestión de herramientas para prestar mejores servicios a los ciudadanos.

- Régimen Laboral: Sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto). Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/ 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Régimen de incompatibilidades: La persona seleccionada quedará sometida al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.

- Sistema de provisión y cese: Puesto de confianza y libre cese, cuya designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

- Desempeño del puesto: Régimen de dedicación exclusiva con especial disponibilidad y plena dedicación inherente a sus responsabilidades. Se requiere permiso de conducir de la clase B y disponibilidad para viajar.

- Retribución: 54.526,46 euros brutos anuales distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias y, en su caso, antigüedad y complemento de productividad. La retribución indicada es la vigente para el año 2017 y está pendiente de actualización, en el marco de lo dispuesto en la ley Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 y Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

## III. Requisitos de participación.

Podrán participar en el proceso de selección tanto las personas trabajadoras de AVRA como personas ajenas a la misma que reúnan los siguientes requisitos:

1. No hallarse inhabilitado/a para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto directivo objeto de la convocatoria.

2. No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

3. Estar en posesión del título que se requiere en la convocatoria, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.

4. Cumplir los requisitos del perfil o características del puesto indicado en el apartado II de las presentes bases.

#### IV. Solicitudes.

Las solicitudes se presentaran en modelo anexo a las bases de la convocatoria, en papel y dirigidas a la Dirección General de la Agencia.

Junto con la solicitud cumplimentada, firmada y conteniendo los datos personales de el/la candidato/a, deberá adjuntarse:

- Curriculum vitae, así como la documentación acreditativa de la formación, experiencia profesional, méritos y capacidades manifestados en él/ella.

- Memoria de Gestión, en extensión no superior a dos folios formato A-4, en la que la persona aspirante haga constar los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura, así como el esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del personal a su cargo.

- Fotocopia del título que se requiere en la convocatoria, expedido por el departamento ministerial correspondiente, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por el Ministerio competente, conforme al marco legal de aplicación.

- Fotocopia del carnet de conducir.

#### V. Plazo y modo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes, curriculum vitae, memoria y documentación acreditativa de los méritos y capacidades finalizará en 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La entrega de solicitudes y documentación acreditativa se realizará en papel, deberán dirigirse a la Dirección General de AVRA y se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de AVRA, sito en C/ Pablo Picasso, s/n, C.P. 41018 Sevilla, o en cualquiera de los Registros de las Direcciones Provinciales de AVRA de Andalucía. El horario para registrar solicitudes es de 9:00 a 14:00 de lunes a jueves viernes.

La entrega de la solicitud fuera de plazo, será causa automática de exclusión del proceso de selección.

#### VI. Resolución de las convocatorias.

El nombramiento del puesto directivo objeto de la presente convocatoria se realizará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2.g) de los Estatutos de la Agencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.n) de los Estatutos de la Agencia corresponde al Consejo Rector de la Agencia proponer a la persona titular de la Presidencia el nombramiento y cese del personal directivo. La Jefatura de Recursos Humanos realizará los trabajos previos de gestión de los expedientes de selección y será la responsable de verificar el cumplimiento por los/as candidatos/as de la presentación en plazo de la solicitud, de la presentación de la documentación necesaria (curriculum vitae, memoria de gestión, fotocopia del título, fotocopia del carnet de conducir y documentación acreditativa de la formación, experiencia profesional, méritos y capacidades alegados por los/as candidatos/as) y de comprobar el cumplimiento por los/as candidatos/as de los requisitos de titulación, formación y experiencia profesional en relación con el perfil del puesto directivo convocado. Igualmente, llevará a cabo una primera propuesta de valoración de lo curriculums y memorias presentados por las candidaturas, en orden a

proponer a la Dirección General un número de candidatos/as no superior a cinco, siempre que ello fuera posible.

Las personas aspirantes podrán ser requeridas en cualquier momento por la Jefatura de Recursos Humanos, al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su curriculum, de la memoria de gestión o de la documentación requerida o acreditativa de los méritos y capacidades alegados y, si lo considera oportuno, podrán mantenerse entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Para el desarrollo del proceso de selección, la Jefatura de Recursos Humanos podrá contratar los servicios de una consultoría en orden al asesoramiento en la selección de las candidaturas más idóneas.

Para el nombramiento del personal directivo, conforme dispone el artículo 14.2.b) de los Estatutos de la Agencia, la Dirección General propondrá al Consejo Rector, siempre que ello fuera posible, una terna de candidaturas atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes, mediante informe motivado de la idoneidad de las candidaturas, en el que se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la valoración, entre los que se tendrá en consideración el curriculum vitae y la memoria de gestión presentadas por las personas candidatas. La Dirección General podrá contar con cuantos informes considere necesarios.

Conforme al artículo 11.2.n) y ñ) de los Estatutos de AVRA, el Consejo Rector propondrá a la persona titular de la Presidencia el nombramiento y cese del personal directivo, velando por la representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos directivos, conforme a lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, dado el carácter del puesto directivo sometido al principio de idoneidad, de libre cese, y basados en la confianza, se podrá declarar desierta la convocatoria.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, en la página Web y en la intranet de la Agencia, así como en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales de la Agencia y en el de las Delegaciones Territoriales y Servicios Centrales de la Consejería de Fomento y Vivienda.

La persona designada deberá incorporarse a la Agencia en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este plazo podrá adelantarse o demorarse dependiendo de la planificación y necesidades organizativas de la Agencia. En el caso de no producirse la incorporación se entenderá que renuncia al nombramiento.

#### VII. Publicidad.

La presente Resolución y convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 30.4 de los Estatutos de la Agencia, así como en el portal de la transparencia, en la página web y en la intranet de la Agencia y en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales de la Agencia y en el de las Delegaciones Territoriales y Servicios Centrales de la Consejería de Fomento y Vivienda.

#### VIII. Procedimiento de reclamación.

Contra la propuesta de los/as 5 candidatos/as, si ello fuera posible, con mejor valoración por parte de la Jefatura de Recursos Humanos a la Dirección General, los/as interesados/as podrán presentar reclamaciones ante la Dirección del Área de Administración General, en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de dicha propuesta en la Web e intranet de la Agencia y en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales de la Agencia.

**IX. Política de privacidad.**

La información sobre protección de datos y política de privacidad se encuentra en el modelo de solicitud que acompaña a esta convocatoria.

En Sevilla, 13 de julio de 2018. El Director General, P.S. El Gerente (art. 8.6.c) Estatutos AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre), José Alfonso Sánchez Cruz.

Sevilla, 13 de julio de 2018. La Directora de Administración General, Marta Pilar Román García.

**CONVOCATORIA MODELO DE SOLICITUD**

APELLIDOS		
NOMBRE		
DNI		
DOMICILIO		
LOCALIDAD		
PROVINCIA		
CÓDIGO POSTAL		
TELÉFONO		
E-MAIL		
POLÍTICA DE PRIVACIDAD	Responsable	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
	Delegado de protección de datos	dpd.avra@juntadeandalucia.es
	Finalidad	Gestionar el proceso de selección en el que Ud manifiesta su voluntad de participar
	Legitimación	Consentimiento expreso del interesado y aceptación de las Bases de la Convocatoria
	Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
	Derechos	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a AVRA en calle Pablo Picasso, 6, 41018 Sevilla.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso de selección y declara que son ciertos los datos consignados, y que reúne los requisitos y las condiciones necesarias para desempeñar las funciones del puesto solicitado, aceptando expresamente la política de privacidad y las bases de la convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 2018.

Firma:

Sevilla, 16 de julio de 2018.- La Directora de Administración General, Marta Pilar Román García.